

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

MODIFICACIONES al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, publicado el 20 de octubre de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, organismo público descentralizado del Gobierno Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como noveno transitorio de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de la CONADE, celebrada el 28 de marzo de 2007, ha aprobado las siguientes:

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2003

ARTICULO UNICO. Se **modifican**, la fracción II del artículo 10 y la fracción XI del artículo 12; se **adiciona** una fracción XII al artículo 13 y las fracciones XVI y XVII al artículo 15, y se **deroga** la fracción XVII del artículo 12, para quedar como sigue:

Artículo 10.-...

I...

II. Subdirección General de Calidad para el Deporte

Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas

Dirección de Alto Rendimiento

Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia

Dirección del Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento.

III a VI...

Artículo 12.- ...

I a X...

XI. Autorizar y controlar las acciones de infraestructura y obras, mediante la planeación, organización, programación, presupuestación y evaluación de las mismas, estableciendo la coordinación entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para la realización de las construcciones de la infraestructura deportiva conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

XII a XVI...

XVII. Derogada.

Artículo 13.- ...

I a XI...

XII. Administrar, facilitar y supervisar el uso de las instalaciones y estancias deportivas ubicadas en el Centro Paralímpico Mexicano.

Artículo 15.- ...

I a XV...

XVI. Administrar, facilitar y supervisar el uso de las instalaciones y estancias deportivas ubicadas en el Centro Villas Tlalpan.

XVII. Autorizar y controlar las acciones de infraestructura y obras en las instalaciones de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante la planeación, organización, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las mismas, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

TRANSITORIO

UNICO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir de su aprobación por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre de dos mil siete.- La Presidenta de la Junta Directiva, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de la Junta Directiva, **Ramón Díaz de León Espino**.- Rúbrica.